

su favor oficial ni extraoficialmente ante los Tribunales ni en ningún otro sitio derechos algunos sobre novación de contrato pues este quedaba subsistente en todas sus partes, a excepción del precio y de la forma de abonarlo, se comprendieran las tráves, que tiene ésta Comisión para creer que no debe accederse a lo solicitado por el Dr. Guan diola en la instancia que precede. En su virtud acordó el Ayuntamiento de conformidad a lo propuesto por la Comisión.

Otro dictamen de la misma Comisión opinando por que no es oportuno continuar el encabecera-
miento de con-
venio de con-
venio, y arin-
de acuerdo

Seguidamente se dio cuenta del dictamen que dice así: La Comisión de Hacienda en sesión cele-
brada en el día de hoy, con asistencia de los Dres.
Palaras y Guillamón, se ha enterado del acuerdo
de N.C. fechado 23 de Febrero pasado, y evacuando el
encargo que por el mismo se ha servido conferir
le, debes manifestar: Que ya se interpretan las dis-
posiciones contenidas en el proyecto de Ley general
de presupuestos en el sentido de que la Hacienda
es la que se va a encargar de la admisión del impues-
to, ó de su arrendamiento, ó ya en el de que permitan
continuar los actuales encabecamientos con las res-
tificaciones correspondientes; como quiera q' cuanto
se bien legislando sobre comunios, se realice para
que produzca sus efectos en la generalidad de las po-
blaciones de España, cuyas Circunstancias son com-
pletamente diferentes a las de Murcia, en cuyo es-
tento y determinado extrarradio resultan inefica-
ces & laboriosísimas las gestiones para poder cobrar;
opinan los que suscriben, que no es oportuno con-
tinuar con el encabecamiento, con tanta mayor
cuanto que ya se administre ó arriende por la Ha-
cienda el Ayuntamiento ha de percibir un recargo
del ciento por ciento. Y el Ayuntamiento en su vista
acordó de conformidad con lo propuesto en el mismo
y que dentro de término se ponga este su acuerdo au-
torizado de la Hacienda Pública.